

ESCRIBANIA PARDO

CARTA DE NOTIFICACIÓN NOTARIAL

Señor: Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Marcelo Orrego

Domicilio: Av. Paula Albarracín de Sarmlento 134 (N), Capital San Juan

Luis Hernán Rueda, en su calidad de Presidente del Partido Bloquista de San Juan, se dirige a Ud. a los efectos de rechazar por improcedente su comunicación cursada a la Cámara de Diputados en fecha 04/01/2024, e intimarlo en el término de DIEZ DIAS, al dictado del acto administrativo de designación del Sr. Andrés Chanampa como Vocal del IPEEM, en representación del Bloque del Partido Bloquista.

Es menester destacar: 1) Que en la Sesión Extraordinaria de fecha 21/12/2023, la Cámara de Diputados *propuso* a los miembros vocales para ser designados en el IPEEM, sancionando la Resolución N° 157/2023, la que fue dictada conforme lo dispuesto por la Ley 387-A, su Decreto Reglamentario N° 2989-E-90, y al reglamento Interno de la Cámara de Diputados, resolución que se encuentra firme conforme lo dispuesto por el artículo 170° de la Constitución Provincial, no habiendo sido atacada en su legalidad y constitucionalidad.

2) Que en dicha Resolución la Cámara de Diputados resolvió proponer al Sr. Andrés Chanampa como Vocal del IPEEM, votando nuestro Bloque por unanimidad al referido profesional, exdiputado y dirigente que cuenta con el apoyo institucional de nuestro Partido. Siendo nuestro Bloque el que representa al Partido Bloquista de San Juan, contando con tres diputados, el que representa a la segunda minoría indiscutida del Cuerpo Legislativo, estando comunicada la constitución del bloque mediante expediente 3240/2023 de la Cámara de Diputados de San Juan.

3) Que lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 387-A, y art. 5° del Decreto Reglamentario N° 2989-E-90, imponen al titular del Poder Ejecutivo la obligación de designar a los Vocales propuestos por la Cámara de Diputados, al establecer

CORRE

el art. 5° de la Ley: "...los dos vocales *serán designados* por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Cámara de Diputados..."; y el art. 5° del Decreto Reglamentario: "el Poder Ejecutivo *solicitará* a la Cámara de Diputados dentro de los diez días, el envío de la propuesta del o los vocales que *serán designados* para la composición del citado cuerpo..".

4) Que habiendo tomado conocimiento de su nota de fecha 04/01/2024 que dio inicio al expediente N° 0041 del año 2024 de la Cámara de Diputados, en la que UD: pone en conocimiento su decisión de abstenerse de dictar el acto administrativo de designación de los vocales integrantes del IPEEM. Fundamentando dicha decisión en un dictamen del Asesor Letrado de Gobierno, que realiza interpretaciones acerca de los procedimientos legislativos que hubieran correspondido hacer, tal como que la formulación de cada postulante debería haberse hecho por separado. Dicha aseveración resulta errónea ya que la ley nada dice al respecto del procedimiento. En efecto, ante la ausencia de disposición procedimental, en la Sesión del 21/12/2023, los diputados debatieron acerca de la forma en que debían hacerse las propuestas de los vocales, quedando aprobado por mayoría que las propuestas se hicieran de modo conjunto –así propuso también el Bloque Oficial-. De ese modo la Cámara de Diputados determinó su propio procedimiento legislativo.

5) Que conforme la normativa vigente, el acto de proposición de los Vocales por la Cámara de Diputados tiene carácter Constitutivo de la designación y conformación del organismo, siendo obligatoria la designación por parte del Ejecutivo para formalizar el acto con carácter declarativo. Por lo que el poder ejecutivo no puede abstenerse de designar.

Por lo manifestado, lo intimo fehacientemente en el término referido, a dictar el acto administrativo de designación del Sr. Andrés Chanampa como Vocal del IPEEM, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para el cumplimiento de la disposición legal.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



St. Luis Hernández
PRESIDENTE
PARTIDO BLOQUISTA

SPONDE

ESCRIBANIA PARDO

CERTIFICO: Que la cedula que antecede me ha sido entregada para ser remitida a Ud.(s) por orden del firmante LUIS HERNAN RUEDA, habiéndose expedido copia certificada de acuerdo al art. 60 de la Ley 3718, DOY FE. San Juan, 23 de enero de 2024.

MESA DE ENTRADA Y SALIDA
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION
ENTRÓ 23 ENE. 2024/11..... 12:50 HS:.....
Ivana Blanco

NOTIFIQUE entregando copia original de la presente, en el domicilio en calle Avenida Paula Albarracín de Sarmiento N° 134 Norte, Departamento Capital, San Juan, constituido en la Mesa de Entrada y Salida Secretaria Gral. de Gobernación a quien previo anuncio de mi carácter de interviniente se identificó como Ivana Blanco y para constancia estampo su firma, aclaración y sello Mesa de Entrada y Salida Secretaria Gral. de Gobernación y previa lectura ante mí, siendo las 12:50 horas del día 23 enero de 2024, doy fe. -----

Dr. MARTÍN I. PARDO
NOTARIO NACIONAL
TITULAR REG. NOT. N° 33
SAN JUAN